

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS (EJERCICIO 2016)

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas económicas a deportistas que están empadronados en Villarejo de Salvanes, como apoyo a la práctica deportiva durante la temporada 2015/2016.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Podrán solicitar becas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- ▣ Estar empadronado en Villarejo de Salvanes.
- ▣ Tener condición de deportista en la práctica de algún deporte federativo, que no tenga representación por medio de entidad, asociación o club con sede en Villarejo de Salvanes.
- ▣ Poseer licencia federativa, durante la temporada objeto de baremación (2014/2015).
- ▣ No ser deudor del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.
- ▣ Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social, si fuese necesario.
- ▣ Reunir alguno de los criterios técnicos, que son objeto de baremación, para la concesión de becas.
- ▣ Los beneficiarios no podrán incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes sito en Plaza de España, 1, conforme al Anexo I a estas Bases y dirigidas al Concejal de Deportes a partir de su publicación en Bando Municipal tras su aprobación en sesión plenaria, con un plazo máximo de 20 días hábiles.

Cuando el solicitante sea menor de edad, el padre/madre o tutor/a legal del mismo, deberá rellenar la parte denominada "Autorización Menores" del documento de solicitud (Anexo I).

La presentación de solicitudes una vez finalizado el plazo máximo establecido podrá dar lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Las personas físicas interesadas en esta convocatoria de becas, junto a la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:

- ▣ **Hoja de solicitud debidamente cumplimentada** (Anexo I)

▣ **Certificación de la Federación deportiva correspondiente**, que deberá indicar, como mínimo, nombre del club o entidad deportiva en que el interesado se encuentre en situación de alta para la temporada 2014/2015, con indicación de la modalidad

deportiva y categoría del mismo, nº de registro federativo de dicha entidad. En el caso de competiciones, campeonatos o modalidades deportivas no reguladas o destinadas por una Federación Deportiva, dicha acreditación se emitirá por el organismo que en cada caso se encargue de la organización y gestión de aquellos.

▣ **Certificado de la Federación deportiva correspondiente**, que deberá indicar las competiciones de ámbito autonómico y nacional en las que el solicitante ha participado, y los resultados conseguidos en las mismas, todo ello durante la temporada 2015/2016.

▣ **Fotocopia del D.N.I.**, en el caso en que el solicitante sea menor de edad, deberá presentar junto a la solicitud y copia de su D.N.I. del padre/madre o tutor/a legal del mismo, que conste en el apartado de "Autorización Menores" del documento de solicitud (Anexo I)

▣ **Certificado** de encontrarse, el solicitante, al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social. Deberá presentarse UNICAMENTE en los

casos en los que exista obligación ante estas entidades.

La Concejalía de Deportes, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

QUINTA: SOLICITUDES INCOMPLETAS O DEFECTUOSAS

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a la presentación de la documentación correspondiente en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su solicitud.

SEXTA: DOTACIÓN ECONÓMICA

El importe máximo de las becas a conceder asciende a la cantidad de 3000 euros con cargo a los presupuestos 2016.

SEPTIMA: CUANTÍA DE LAS BECAS Y PAGO

Las Becas consistirán en una suma de dinero que se fijará, de forma alzada e individual para cada solicitante, en atención a los criterios establecidos en las presentes bases.

Las Becas ahora convocadas serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no superen el 100%.

Una vez concedidas las Becas se realizarán órdenes de pago del 100% de las mismas.

OCTAVA: CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

En la valoración de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En la valoración se baremarán los méritos obtenidos por los deportistas durante la temporada 2015/2016
- Para la valoración de los resultados, las competiciones han de ser de ámbito federativo y tener carácter oficial.
- Las becas no son acumulativas, valorándose el mérito de mayor rango en el cuadro de baremación.
- Si por cualquier circunstancia, el número de aspirantes a la concesión de becas determinase una cantidad superior al límite presupuestario fijado al efecto, la distribución de dicho importe se llevará a cabo proporcionalmente de acuerdo con los criterios de baremación establecidos en las presentes bases.
- Se establecen los grupos de becas y criterios técnicos de baremación que se recogen en el siguiente cuadro:

BAREMO DE CONCESIÓN DE BECAS DEPORTIVAS (EJERCICIO 2015)

GRUPO A

600 EUROS

Pódium Campeonato
de España Individual.

GRUPO B

450 EUROS

Participación Campeonato
De España Individual.
Pódium Campeonato de
España por Equipos.

GRUPO C

300 EUROS

Pódium Campeonato
Autonómico Individual.
Participación Campeonato de
España por Equipos.

GRUPO D

250 EUROS

Participación Campeonato
Autonómico Individual.
Pódium Campeonato
Autonómico por Equipos.

GRUPO E

200 EUROS

Participación Campeonato

Autonómico por Equipos.

NOVENA: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La tramitación para la concesión de la subvención se llevará a cabo por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés en cuanto a la revisión de las solicitudes y, si fuera necesario, el requerimiento de la documentación, salvo la valoración final, que se hará en Mesa de Valoración, encargada de, siguiendo los criterios establecidos en estas Bases, elaborar un listado en el que se reflejen los puntos obtenidos y la cuantía máxima concedida a cada uno de los deportistas solicitantes.

Ésta Mesa de Valoración estará compuesta por:

- ▣ Alcalde-Presidente
- ▣ Secretario Interventor
- ▣ Concejal de Deportes
- ▣ Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

La concesión definitiva será aprobada por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa, y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- ▣ Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida.
- ▣ Colaborar con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, cuando sus obligaciones lo permitan, en cuantos actos y manifestaciones deportivas para el fomento o promoción del municipio.
- ▣ Manifestar públicamente cuando la ocasión lo requiera el apoyo de la institución en la actividad desarrollada.
- ▣ Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ▣ Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: PÉRDIDA Y REINTREGRO DE LA BECA

El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en las presentes bases, conllevará la pérdida de la beca concedida, pudiendo el Ayuntamiento reclamar su devolución si la misma hubiese sido entregada.

El reintegro de la beca se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS PARA LA TEMPORADA 2015/2016

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre _____ y Apellidos: _____
 (*): _____
 DNI./CIF (*): _____ Fecha Nacimiento(*): ____/____/____
 Edad(*): _____
 Domicilio _____ a efectos de notificaciones(*): _____
 Localidad(*) _____ Código _____
 Postal: _____
 Teléfono(*): _____ Móvil: _____
 Nº _____ Cuenta Bancaria (*): _____
 / / /

(El titular de la cuenta debe ser el solicitante)

(* CAMPOS OBLIGATORIOS

DATOS DEPORTIVOS DEL SOLICITANTE:

Deporte _____ que practica: _____
 Categoría: _____
 Nombre del Club al que pertenece: (1) _____
 Localidad a la pertenece el Club: (1) _____
 Domicilio fiscal de Club: (1) _____
 Código Postal: (1) _____ Teléfono (1) _____
 Fax: _____
 (1) Únicamente cuando el deportista este inscrito en Club Deportivo

AUTORIZACIÓN MENORES (Rellenar únicamente en caso de que el solicitante sea menor)

D/Dña. _____, con
 DNI _____,
 Como padre/madre o tutor/a legal del solicitante, autorizo al mismo a solicitar ante el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la beca de ayudas a deportistas.
 En Villarejo de Salvanés, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____
 (Firma del Solicitante)
 legal)

Fdo.: _____
 (Firma del Padre/Madre o Tutor/a
 legal)